Alad OPC Til

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF DE GUADALAJARA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO ECONOMICO

SOLICITID DE	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6			PP581 JESUS CRISTOBAL	RISTOBAL		
COMPRA	COMPRA A131-2020			MARQUEZ BERNAL	MAL		
AREA		3200 Dirección de Salud y Bienestar de la Coordinacion de Operación		MABJ510820458 AV. CIRCUNVALACION DIVISION	8 AV. ION DIVISION		
PROCESO	Adjudicación Directa	ecta	PROVEEDOR	DEL NORTE 745 Colonia	Colonia		
Follo Presupuestal	485			JARDINES ALCALDE GUADALAJARA JALISCO	ALDE JALISCO		
Presupuesto Dstponible	\$ 623,443.00			33425464			
FECHA	30 DE SEPTIEMBRE 2020	MBRE 2020		nepu_long@longue			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	UNITARIO	IMPORTE TOTAL	UNITARIO	UNITARIO IMPORTE TOTAL
		SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, La Clínica Dental de la CONYOCANTE, podrá adquiir el suministro de acuerdo a sus necesidades, debiéndose entregar en Av. Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country, Guadalajara, Jalisco, en el horano de 10 a 14 horas, de lunes a vienes y hosta por el importe	SERVICIO				
-	-	señalado.		\$ 537,450.86	\$ 537,450.86		
					,		
			DESCUENTO				
NOTA:	ADJUDICACIÓN DIF EXTRAORDINARIA	ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN ENTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2020, LAS CANTILIDADES A SUMINISTRAR	TOTAL	SUB-TOTAL	537,450.86		1
	SERAN DE ACUER ATENCION DENTAI	SEKAN DE ACUEKDO A LAS NECESIDADES DE LA CLÍNICA DENTAL Y CENTROS CON ATENCION DENTAL, CONFORME AL LISTADO DE PRODUCTOS ANEXO A, Y LA ENTREGA	PROPUESTA	I.V.A.	85,992.14		
	DE LOS PRODUCT PERIODO: OCTUBF	DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO. PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE 2020.	ECONOMICA	TOTAL	623,443.00		\(\int_{\text{0}}\)

537,450.86 85,992.14 623,443.00

SUB-TOTAL

MEJOR OFERTA ECONÓMICA

TOTAL



OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Orden de Compra OC-131-2020

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

FECHA

RFC. SDI 850407RR7 DEPARTAMENTO DE COMPRAS 30 DE SEPTIEMBRE 2020

PROVEEDOR

PP581 JESUS CRISTOBAL MARQUEZ BERNAL MABJ510820458 AV.
CIRCUNVALACION DIVISION DEL NORTE 745 Colonia JARDINES
ALCALDE GUADALAJARA JALISCO 33425464
depd_fong@hotmail.com

REFERENCIA S.C.

A131-2020

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

3200 Dirección de Salud y Bienestar de la Coordinacion de Operación

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:		
CREDITO	en Av. Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country, Guadalajara, Jalisco, en el horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes		

NO. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRE	CIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, La Clínica Dental de la CONVOCANTE, podrá adquirir el suministro de acuerdo a sus necesidades, debiéndose entregar en Av. Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country, Guadalajara, Jalisco, en el horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes y hasta por el importe señalado. LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA PRODUCTO QUE INTEGRA EL PRESENTE PEDIDO, SON LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO No. A Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO.	69	537,450.86	\$ 537,450.86

FOLIO PREPUESTAL 485

OBSERVACIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2020, LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CLINICA DENTAL Y CENTROS CON ATENCION DENTAL, CONFORME AL LISTADO DE PRODUCTOS ANEXO A, Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PEDIDO. PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE 2020.

SUBTOTAL \$ 537,450.86 +16% I.V.A. \$ 85,992.14

OTAL

623.443.00

(SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en e I pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varie o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser propo rcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan lo s bienes y/o servicios a ser proporcionados.

- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 3% DE 06 HASTA 10 6% DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
 en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde
 consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- -Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las dos opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del OPD de la Administración Publica Municipal denominado, Sistema DIF

Vigencia del pedido o contrato: 3 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP581

FORMULÓ

LIC. ALEJANDRA

DEPARTAMENTO

DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SISTEMA DIF GUADALAJARA

UTORIZÓ

LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA O PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, PERSONA FÍSICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "LAJEL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO Y MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE MODIFICO LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA CORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.

III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/058/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL-DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA Y POR EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y DE IGUAL MANERA POR ASÍ ESTAR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO DE JALISCO SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A "LA/EL PROVEEDOR", PARA QUE PROVEA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR "LAVEL PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE

CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "LA/EL PROVEEDOR" QUE;

II SE IAVO DE GLADADARA, A TRAVÈS DE SI

ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, COMERCIO DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.

SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 745, DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA COLONIA JARDINES ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.

III. CA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MABJ510820458

IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA, ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

(ESTA HOVA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/058/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA Y POR EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1. (2001) 11 (1)

III.



- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS ORDENES DE COMPRA OC-131-2020 Y OC-132-2020, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

OBACEA DECEMBRADA DEL ERIODE EL RESPERE ESPONADE OBDETE DE CARACEO

DAMPRAS CURSPINAÇÃN ALEGISTA CAN CUCASE

THAT PARTY A SET OF TOP

II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

IN LA CLAMBUCK CHARTA SERÁ FINO Y PERMINIZORIA DEL POT PERMI

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "LAVEL PROVEEDOR" CONFORME EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LAS ORDENES DE COMPRA OC-131-2020 Y OC-132-2020 MISMAS QUE SE ANEXAN A PRESENTE CONTRATO, EN LA CUAL SE DESCRIBE TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR "LAVEL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL "SISTEMA DIR GUADALAJARA".

SEGUNDA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- .- "LA/EL PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIFGUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR EL SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIFGUADALAJARA, QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIFGUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- "LA/EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL E

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/058/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA Y POR EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN LAS INSTALACIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" UBICADA EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO. 1598 DE LA AVENIDA PLAN DE SAN LUIS, COLONIA MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO, TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARTA: PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A "LA/EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$840,362.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD ESTABLECIDA EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "LA/EL PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO "LA/EL PROVEEDOR", ENTREGAR LAS FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR EL SAT Y SU ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE AUTORIZADA.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO ARTICULO 110 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN ESOS ORDENAMIENTOS EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIALO TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLAUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA - DE LA AUSENCIA DE VICIOS - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DECIMA PRIMERA.- "LA/EL PROVEEDOR" OTORGA DESDE ESTE MOMENTO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LAS CONSULTAS SOLICITADAS POR TERCEROS, CONFORME AL

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/058/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA Y POR EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Conn



ARTÍCULO 23 PUNTO 1, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA SEGUNDA.- "LAVEL PROVEEDOR" ES SABEDOR DE QUE EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIADA POR LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA Y EN GENERAL DE LOS ASUNTOS QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" LE CONFÍE, Y SE COMPROMETE A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS UTILIZADOS AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS QUE RESULTEN OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA". POR LO QUE "LAJEL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE INCURRE POR LA FALTA DE DISCRECIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIADA, Y EN EL CASO DE INCUMPLIR EN LO ANTES MENCIONADO INCURRIRÁ EN UNA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL, ESTO POR ESTAR DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 Y 143 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. ARCYCERUS DE RETORES.

DECIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE "LA/EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRA EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PUDIENDO APLICAR AL "LA/EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "LA/EL PROVEEDOR".

DECIMA CUARTA:- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:- "LA/EL PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER: A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/058/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIE GUADALAJARA Y POR EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 02 DE OCTUBRE DE 2020.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
	C/A
~ 2000	De MANAGE
	1 All Hilly
To the second	
	The state of the s
ORGANISMO PÚBLICO	C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ
DESCENTRALIZADO DE LA	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	An Alife and the line and the Line is
DENOMINADO SISTEMA PARA EL	YAA YOO UU Kiindhi xoo in aa Xigaa
DESARROLLO INTEGRAL DE LA	ALMS TO SERVICE AND THE SERVICE
FAMILIA DE GUADALAJARA,	80 aprolimentario principality del constructione
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR	PERSONAL BENEFIT OF THE PROPERTY OF THE PROPER
LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA	
GARCÍA DE LA TORRE EN SU	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF
CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	
"LAVEL TESTIGO"	"LA/EL TESTIGO"
COMPTROS ABBRUANTANOS	
Ande ai kreul de eur ec as anduru	1 <u>1</u> 0 60 0 4 4 900 0 4 <u>1 1</u> 36 6 4 4
TE MERKUMENTO Y PARE EL CAROLES	
VOLUMENTO SO SONT TOP TO	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
	4.00
MAESTRA VERÓNICA MARÍA GÓMEZ	LIG AL E LANDEA CONCERNIÓN
ALCANTAR	LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL	NOEKIA GUNIEZ
OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECTORA DE ÁREA DE COMPRAS Y
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF	
GUADALAJARA.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
	DENOMINADO SISTEMA DIF
HALF - JABOTHER C. C. C. CONT.	GUADALAJARA.
The same of the sa	The state of the s

<mark>y/lefrg*</mark> MÖGGAJEH MELTACARA EG RALHARERRA MARHARALARA CARAJOE 1945 UN MAR IRABBINERRAGOUA ER RALA ETRIBINUR FRANCERER EK MINGED EURODAS.

CONTRACTOR COMES AND ANTEREST OF A LABOR OF A SECTION OF

A RELIGIO DE LA COMPANION DE L

SOFT THE VIEW TO SEE SOFT THE POST OF

APPROLANCE THE THE TO THE AT A CANADA RELIGIOUS AND A CONTRACT OF